

veinte maravedis



SELLO QUARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS E QUARENTA Y UNO.

pagase dho quatro por Ciento, y en ella se Ratiifica
El Embargo mandado por dho Real Cedula de la misma
del Pro ducto anual de las Rentas de propios de esta Ciudad
Probeido en auto de doze de febrero de mill setecientos
y noventa y uno para que lo pexuiese delante de dho Mayorazgo
de D.^o Juan Bauprisia Paeue para pago de los Reditos
decurados del referido Censo. En cura forma lo estubo
asi Practicando, hasta que con el moviemo de haverse
Plamificado en este Puerto en virtud de R.^o dho
por el año pasado de mill setecientos y ochenta y ocho, la dha
y por ello a demas de haverse Extinguido, la misma
parte de sus Rentas de propios de esta Ciudad de modo
dho arbitrios que para pago de los referidos Reditos
decurados Impuestos en las Mercaderias y Generales
que entravan por el; por Real Cedula vijta de D.^o
treze de Mayo de mill setecientos y noventa y uno, se
Mandó que de los dias de la dha Aguanna de esta Ciudad
se pagasen los Reditos venidos de los dhos noventa y
Cinco mill Ducados de Principal de Censo desde el dia
que havran cesado dho arbitrios y cobro de ellos por
esta Ciudad, como tambien los que fuesen Conaridos
en adelante, y Comprehendiendo esta Ciudad que
dicha Extingion de arbitrios, havia Incluydo asi
mismo el de siete más por libra de dho Redido que
so, que en los meses de Abril, Mayo, y Junio se
vendia en su Plaza Pescaderia, lo hvo sus perden

